



CSE/9999/1100817813/18/PA SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, ARCHIVO, CUSTODIA Y GESTIÓN DEL ARCHIVO PASIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

En relación con el expediente arriba relacionado se ha suscitado la siguiente cuestión que se enumera a continuación con su consiguiente respuesta:

1.- Les agradecería me indicaran si para la misma será aceptada / acreditada la clasificación mediante medios externos según el Artículo 63.

"Artículo 63 Integración de la solvencia con medios externos

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios."

Y en caso de ser aceptada, entendemos que la empresa debe realizar una declaración responsable conforme pone a disposición sus medios. ¿es correcto?

Respuesta: En el expediente se pide solvencia y, alternativamente clasificación.

La clasificación no se puede acreditar con la clasificación de otro, es algo intransferible.

No pedimos obligatoriamente la clasificación, sino la solvencia, pero si la empresa está clasificada en el Grupo/subgrupo correspondiente, le admitimos esa clasificación en sustitución de la solvencia.

Así, si la empresa no está clasificada, no tiene (no puede) presentar el certificado ni valerse de la clasificación de un tercero. Lo que tiene que presentar es la documentación que se pide sobre la solvencia (apartado 16.1 del cuadro) pero si no tiene alguno de los requisitos que se pide, entonces si puede valerse de la solvencia de un tercero, mediante la presentación de un documento en donde se comprometa a aportar sus medios (económicos, técnicos, etc) para la ejecución del contrato y la otra a aceptarlos. Sobre esto no hay modelos pero un documento firmado por todos que recoja lo que dice la Ley valdría.

Murcia, a 14 de marzo de 2018.

SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN.